

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO Y LABORAL Y DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En Madrid, a 21 de febrero de 2020

REUNIDOS

Por el **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA**, (en lo sucesivo **CGCGSE**) con domicilio en C/ Rafael Calvo, 7 CP 28010, Madrid, con CIF Q2869064B, D. Ricardo Gabaldón Gabaldón, con DNI nº 73651544R en virtud de su condición de Presidente y con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento en ejecución del Convenio de 25 de junio de 2019, al que luego se hará mención.

Por la **ASOCIACIÓN PROFESIONAL NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN GÉNERO, IGUALDAD, ACOSO Y VIOLENCIA DE GÉNERO**, (en lo sucesivo **APREGEN**) con domicilio social en Madrid, c/ Hermosilla 7 – Planta 2ª Pta.lzda, CP 28001, con CIF nº G88315163, Dª María Ángeles García Pérez, con DNI nº 35290298H que actúa en representación de APREGEN en su condición de Presidenta y con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento.

DECLARAN

PRIMERO. - Que la **ASOCIACIÓN PROFESIONAL NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN GÉNERO, IGUALDAD, ACOSO Y VIOLENCIA DE GÉNERO**, (en lo sucesivo **APREGEN**) según lo dispuesto en sus Estatutos, se constituye como una entidad asociativa con personalidad jurídica propia. Asimismo, en el artículo 3.d) de sus Estatutos, recoge entre sus finalidades básicas: *"Difundir y favorecer la implantación de la auditoria sociolaboral de género y de la prevención de acoso y de la violencia de género en las organizaciones, públicas o privadas"*

SÉGUNDO.- Que el **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA**, (en lo sucesivo **CGCGSE**) es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia que representa los intereses profesionales de los Colegios de Graduados Sociales de España, que entre las funciones establecidas en los estatutos tiene, entre otras: Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencia y de previsión, y otros análogos.

TERCERO.- Que ambas partes, en unión del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, en fecha 25 de junio de 2019, suscribieron un Acuerdo de Colaboración en materia de prevención del acoso sexual, por razón de sexo y laboral y de la violencia de género en cuyo apartado TERCERO las dos entidades aquí comparecientes se comprometieron a:

La elaboración de un modelo de Protocolo para la prevención del acoso laboral, sexual, por razón de sexo y discriminatorio como herramienta para los diferentes Colegios Profesionales.
La formación y apoyo técnico al **CSCAE** en la implantación del Procedimiento.
La puesta a disposición de un canal de denuncias.
La formación e información a las personas integrantes de la Junta directiva de **CSCAE** en la materia objeto de este Acuerdo.

CUARTO.- Que, con la finalidad de pautar la forma en la que el CGCGSE y APREGEN van a llevar a cabo esos compromisos, ambas partes, de común acuerdo, han elaborado este PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, al que atenderán en el cumplimiento de las obligaciones conjuntamente asumidas por los mismos en el citado Acuerdo de Colaboración, comprometiéndose recíprocamente a su aplicación con arreglo a los siguientes:

CRITERIOS

PRIMERO. - OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de este Protocolo de Actuación es establecer las condiciones por las que se regirá la colaboración entre **CGCGSE** y **APREGEN** para, en desarrollo del Acuerdo de Colaboración en materia de prevención del acoso sexual, por razón de sexo y laboral y de la violencia de género suscrito el 25 de junio de 2019, descrito en los antecedentes, llevar a cabo el apoyo en la **PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO Y LABORAL**, en los **COLEGIOS PROFESIONALES** y despachos de titularidad profesional de los Graduados Sociales colegiados así como en la coordinación en la organización y difusión de las **CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE TODAS LAS CLASES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DE LA PREVENCIÓN DEL ACOSO** en el entorno laboral, que promueve APREGEN.

SEGUNDO. - PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO Y LABORAL

OBJETIVOS:

- La elaboración parte de un Protocolo para la prevención del acoso sexual, por razón de sexo y laboral de **CGCGSE** en colaboración con **APREGEN**, en cumplimiento de la normativa legal de aplicación y difusión para la Prevención del acoso laboral, sexual, por razón de sexo y discriminatorio, para ser implementado en el ámbito de actuación de los Colegios Profesionales de Graduados Sociales.

El **CGCGSE** informará a los/as presidentes de los Colegios Profesionales de Graduados Sociales del contenido de este Protocolo de Actuación, a los efectos de su adhesión, mediante el siguiente procedimiento:

- El **CGCGSE** dará publicidad sobre el contenido de este Protocolo de Actuación a los Colegios Profesionales de Graduados Sociales.
- Los Colegios Profesionales de Graduados Sociales podrán solicitar su adhesión a los contenidos alcanzados en este Protocolo de Actuación.
- Para la formalización de la adhesión a este Protocolo de Actuación y al Acuerdo de Colaboración del que trae causa será requisito necesario la aportación de certificación del acuerdo alcanzado por la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Graduados Sociales en su ámbito de actuación.

El **CGCGSE** procederá a:

- Sensibilizar y formar en la Prevención y detección de situaciones de violencia de género y de acoso en el ámbito de actuación de los Colegios Profesionales de Graduados Sociales que se adhieran al Protocolo de Actuación con **CGCGSE** y **APREGEN**.
- Distribuir y difundir material informativo a favor de la eliminación de la violencia contra las mujeres en el contexto del Convenio de Estambul.
- Informar sobre los mecanismos y herramientas disponibles para la detección de indicios, así como las cautelas y principios necesarios en la materia.
- Poner a disposición de los adheridos de un Canal de Denuncias para el inicio de la instrucción de los procedimientos de acoso que se activen al amparo de este acuerdo.
- Crear una bolsa de profesionales Graduados Sociales colegiados que hayan recibido formación especializada en la instrucción de procedimientos de acoso y en el marco de este acuerdo.

TERCERO. - COMPROMISO DE LAS PARTES

En virtud del Protocolo de Actuación, **CGCGSE** en colaboración con **APREGEN**, se comprometen a:

- a) La elaboración de un modelo de Protocolo para la prevención del acoso laboral, sexual, por razón de sexo y discriminatorio como herramienta para los diferentes Colegios Profesionales.
- b) La formación y apoyo técnico a los Colegios Profesionales que se adhieran al **Protocolo de Actuación** en la implantación del Procedimiento.
- c) La puesta a disposición desde el **CGCGSE** de un canal de denuncias.
- d) La formación e información a las personas integrantes de la Junta de Gobierno de los **Colegios Profesionales que se hayan formalizado la adhesión al Convenio** en la materia objeto de este Acuerdo.
- e) La creación de un **Registro de Protocolos** que, en virtud de este Convenio, los **Colegios Profesionales pongan a disposición de sus colegiados**, previa adhesión y cumplimiento de los compromisos que se recogen en documento Anexo.
- f) La adhesión al Protocolo de Actuación por los Colegios Profesionales que así lo decidan deberá ser en la totalidad de los compromisos asumidos.

CUARTO. - PROTECCIÓN DE DATOS

El **CGCGSE** y **APREGEN** quedan obligadas a guardar el secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de las personas usuarias de las actuaciones previstas en este Acuerdo de los que pudieran tener conocimiento, tanto de los contenidos en ficheros automatizados si fuera el caso, como de los registrados en soportes físicos susceptibles de tratamiento automatizado. Este deber subsistirá aun cuando finalice su colaboración, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa que la desarrolle.

Respecto a la documentación en materia de protección de datos, las partes se comprometen a formalizar la documentación correspondiente a los procedimientos que cada una de las organizaciones tiene implantadas. Los datos serán adecuados y veraces, obtenidos lícita y legítimamente y tratados de modo proporcional a la finalidad para la que son recabados.

Respecto al deber de guardar secreto, las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de los deberes de secreto y seguridad.

Respecto al deber de información, las partes informarán a los titulares de datos personales en la recogida de éstos y obtener su consentimiento expreso para su tratamiento.

Respecto a la atención de los derechos de los ciudadanos, ambas partes se comprometen a facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación y a asegurar que en sus relaciones con terceros que le presten servicios, que comporten el acceso a datos personales, se cumpla lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

QUINTO. - COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN

Con la firma de este Protocolo de Actuación, las organizaciones firmantes representadas por sus respectivos Presidentes/as aceptan y asumen la totalidad de obligaciones y compromisos contenidos en este documento de colaboración.

El Protocolo de Actuación se establece entre entidades sin ánimo de lucro.

Las cuantías que se establezcan como contraprestación entre las partes y entidades adheridas al Protocolo de Actuación, se fijarán a través de un anexo en que se detallen los importes a abonar por el coste del proyecto consistente en:

- Elaboración y entrega de material.
- Asesoramiento en materia de prevención del acoso y la violencia de género a los/as profesionales colegiados/as.
- Formación.
- Gastos de desplazamiento personal docente.

SÉXTO. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y COLABORACIÓN

CGCGSE reconoce que la propiedad intelectual del material elaborado pertenece a APREGEN.

SÉPTIMO. - VIGENCIA

El presente Protocolo de Actuación tendrá la misma vigencia que la que alcance el Acuerdo de Colaboración en materia de prevención del acoso sexual, por razón de sexo y laboral y de la violencia de género suscrito por ambas partes, en unión del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, en fecha 25 de junio de 2019.

Las partes comparecientes firman y rubrican por triplicado y al solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE CGCOGSE



LA PRESIDENTA DE APREGEN



ANEXO
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL,
POR RAZÓN DE SEXO Y LABORAL Y DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En Madrid, a 21 de febrero de 2020

EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA, (en lo sucesivo CGCGSE) con domicilio en C/ Rafael Calvo, 7 CP 28010, Madrid, con CIF Q2869064B, representado en este acto por D. Ricardo Gabaldón Gabaldón, con DNI no. 73651544R en virtud de su condición de presidente y con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento.

Y la ASOCIACIÓN PROFESIONAL NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN GÉNERO, IGUALDAD, ACOSO Y VIOLENCIA DE GÉNERO, (en lo sucesivo APREGEN) con domicilio social en Madrid, c/ Hermosilla 7 – Planta 2ª Pta. Izda, CP 28001, con CIF nº G88315163, representada en este acto por Dª María Ángeles García Pérez, con DNI nº 35290298H que actúa en representación de APREGEN en su condición de presidenta y con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento.

DECLARAN

Que, a fin de precisar los compromisos recíprocamente asumidos por ambas partes en el CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO Y LABORAL Y DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, procede realizar las siguientes precisiones:

PRIMERO: REQUISITOS DE ADHESIÓN: El CGCGSE informará a los/as presidentes de los Colegios Profesionales de Graduados Sociales del contenido de este Acuerdo a los efectos de su posible adhesión, previa aprobación de su respectiva Junta de Gobierno y remisión de la certificación al efecto.

Los COLEGIOS PROFESIONALES DE GRADUADOS SOCIALES podrán solicitar su adhesión a la totalidad y en los contenidos alcanzados en el presente Convenio, previa solicitud al CGCGSE, mediante la formalización del documento de adhesión una vez realizado el trámite señalado en el párrafo anterior.

SEGUNDO: FORMACIÓN E INFORMACIÓN: Los COLEGIOS PROFESIONALES DE GRADUADOS SOCIALES podrán solicitar la realización de una jornada formativa y/o informativa de sensibilización y formación en la Prevención y detección de situaciones de violencia de género y de acoso en el ámbito de actuación de los Colegios Profesionales de Graduados Sociales al amparo de este Convenio al CGCGSE y APREGEN, previo abono por parte del Colegio Profesional que organice la jornada, de los gastos de desplazamiento y/o manutención en que incurra el personal docente.

El CGCGSE y APREGEN, se comprometen a realizar una jornada formativa presencial anual, dirigida a formar a los/as profesionales colegiados, que previamente se hayan adherido a través de su respectivo Colegio, en la actuación instructora ante la activación de un protocolo de acoso y a elaborar material informativo para su difusión y distribución por los COLEGIOS PROFESIONALES DE GRADUADOS SOCIALES. En este primer año, la jornada formativa tendrá lugar los días 13 y 15 de marzo de 2020 en la sede del C.G.G.S.E. en Madrid.

TERCERO: REGISTRO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS: Los/as profesionales colegiados que hayan recibido formación especializada en la instrucción de procedimientos de acoso y en el marco de este acuerdo, previa adhesión y solicitud de los/as interesados/as, serán incorporados al Registro Nacional de Profesionales especializados en la actuación ante el acoso del CGCGSE.

CUARTO: CANAL DE DENUNCIAS: El CGCGSE pondrá a disposición de los Colegios que se adhieran al Proyecto y de las personas colegiadas que hayan adherido un "Canal de denuncias".

El CGCGSE pondrá los medios técnicos necesarios para la puesta a disposición de un espacio de alojamiento en la Web del CGCGE desde el que se podrá acceder a un formulario de denuncia.

El acceso a este formulario requerirá haber solicitado con carácter previo, la adhesión al Protocolo. Las empresas físicas o jurídicas que hayan suscrito el acuerdo de adhesión, recibirán junto con el Protocolo y documentación anexa, una clave de acceso y una contraseña.

Esta clave de acceso se deberá entregar al personal a quien afecte el alcance de los Protocolos y que será necesaria, cuando se presente una queja o denuncia, para la activación del procedimiento.

Este "Canal de denuncias", actuará de buzón de recepción de las quejas que puedan presentar el personal o terceros implicados. El acceso a este servicio será voluntario, previa formalización de la solicitud de adhesión al mismo.

QUINTO: DESARROLLO DEL PROYECTO: Requisitos de cumplimiento del presente acuerdo respecto a los Colegios Profesionales:

1.- EL COLEGIO PROFESIONAL DE GRADUADOS SOCIALES, previo al inicio de actuaciones, deberá aprobar en Junta de Gobierno la adhesión al Convenio de Colaboración en este Proyecto con el CGCGSE en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

A los efectos de su debida constancia, deberá remitir acta del acuerdo adoptado que notificará fehacientemente al CGCGSE para su registro.

El CGCGSE notificará a APREGEN la recepción de la adhesión al Convenio de Colaboración entre el CGCGSE y el Colegio Profesional que así lo haya aprobado.

2.- Los COLEGIOS PROFESIONALES DE GRADUADOS SOCIALES informarán a sus colegiados/as del contenido del presente Acuerdo.

3.- Las empresas físicas o jurídicas que estén interesados/as en adherirse a los contenidos y objeto de este proyecto, deberán instar su solicitud ante el C.O.G.S. correspondiente a su sede, previa firma del "CONTRATO DE ADHESION A LOS SERVICIOS DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES PARA PROTOCOLOS DE ACTUACION EN MATERIA DE ACOSO LABORAL; SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO O DISCRIMINATORIO, Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES Y COMPLEMENTARIAS" en desarrollo del Convenio entre CGCGSE, el COLEGIO PROFESIONAL y APREGEN. La adhesión al Convenio supondrá la aceptación en su totalidad a los requisitos establecidos en el presente Anexo.

4.- Procedimiento para la activación de Protocolos:

4.1.- La empresa física o jurídica adherida deberá hacer entrega del Protocolo al personal afectado por el alcance al objeto de su aplicación en la empresa o despacho en los que ejerce su actividad.

4.2.- Las personas afectadas por el ámbito de actuación del Protocolo, podrán presentar denuncia o queja a través del canal establecido al efecto por el CGCGS.

4.3.- A partir de la recepción de la denuncia, el CGCGSE por medio de su comisión, notificará a las partes la activación del Protocolo.

4.4.- El CGCGSE, comunicará a las partes el EQUIPO INSTRUCTOR designado para la investigación de los hechos y circunstancias y la emisión del informe final con el objeto de que advierta, en su caso, de posibles incompatibilidades del mismo, por relación de parentesco, amistad o enemistad manifiesta, o de superioridad o subordinación jerárquica inmediata respecto de la víctima o de la persona denunciada.

Asimismo, se requerirá legitimar por ambas partes al equipo instructor en la forma que fuere necesaria, dotándole de la representación y de las facultades necesarias para la realización correcta de su trabajo.

El Equipo Instructor actuará con total independencia y responsabilidad propia, iniciando su actuación bien bajo el procedimiento informal, bien bajo el formal contemplados en el Protocolo, comunicando al C.G.G.S.E. un cronograma de las actuaciones a seguir.

Finalmente, el Equipo instructor procederá emitir un informe final y hacer entrega del mismo a ambas partes al objeto de la adopción de las pertinentes medidas.

5.- El CGCGSE, APREGEN, el COLEGIO PROFESIONAL y/o el EQUIPO INSTRUCTOR, no devengarán responsabilidad alguna en el supuesto de la inacción o no adopción de medidas preventivas por parte de la entidad empleadora.

6.- APREGEN será encargada de la realización del Protocolo y documentación anexa que remitirá a la sede del COLEGIO PROFESIONAL en que se encuentre colegiado el/la profesional para su entrega, gestión documental y registro.

7.- Todo Contrato de Adhesión, deberá ir visado por el Colegio Profesional y comunicado al C.G.G.S.E. y a A.P.R.E.G.E.N., para la correcta creación del triple Registro de Empresas adscritas al presente proyecto, siendo estos registros:

1º.- Registro del C.G.G.S.E.:

1.1.- Registro de empresas físicas o jurídicas adscritas al proyecto.

1.2.- Registro de colegiados ejercientes que han formalizado los presentes contratos.

2º.- Registro de cada Colegio Oficial de Graduados Sociales.

2.1.- Registro de empresas físicas o jurídicas adscritas al proyecto.

2.2.- Registro de colegiados ejercientes que han formalizado los presentes contratos.

3º.- Registro de A.P.R.E.G.E.N

3.1.- Registro de colegiados ejercientes que han formalizado los presentes contratos

QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: El C.G.G.S.E. reconoce que la propiedad intelectual del Modelo de Protocolo, así como la documental complementaria pertenece a APREGEN y se obliga a respetar la misma en todos sus términos legales.

APREGEN, cede el uso del "Modelo de Protocolo y documentación complementaria", únicamente a los Graduados Sociales colegiados ejercientes que, previamente, hayan suscrito el acuerdo de adhesión y previo pago de las cantidades establecidas al efecto.

APREGEN por medio del presente acuerdo con el C.G.G.S.E., acepta que estos colegiados puedan difundir entre sus clientes el presente modelo de protocolo y documentación complementaria, siempre y cuando se haga referencia al titular de propiedad intelectual.

Cada colegiado será libre de difundir o no entre sus clientes el presente acuerdo, pudiendo anexionar a sus clientes como empresas físicas o jurídicas al presente proyecto bajo los costes que cada profesional estime oportuno.

SEXTA. TARIFAS DE APLICACIÓN:

- 1.- Solicitud de adhesión al proyecto por colegiado..... 330 €
 - Entrega de expediente: Protocolo y documentación anexa
 - Asistencia jornadas formativas
 - Puesta a disposición del canal de denuncias (claves/contraseñas)
 - Solicitud trámite registro protocolos(siendo la partición: 150 € APREGEN, 150 € Colegio Profesional y 30 € C.G.G.S.E)

- 2.- Solicitud Registro Expertos en tramitación/instrucción..... 10 €
(siendo en su totalidad para el C.G.G.S.E.)

- 3.- 1ª Jornadas Formativas en los Colegios Profesionales que lo soliciten 0 €
(Gastos desplazamiento y manutención ponente, previa justificación documental)

- 4.- 2ª y sucesivas Jornadas Formativas en Los C. Profesionales que lo soliciten..... 100 €/hora
(Gastos desplazamiento y manutención ponente previa justificación documental)
(Siendo en su totalidad para APREGEN)

- 5.- Curso para Instructores (en Madrid días 14 y 15 de febrero) por alumno..... 190 €
(Siendo en su totalidad para APREGEN)

- 6.- Visado Colegial a cada Contrato de Adhesión al proyecto..... 10 €
(Siendo en su totalidad para el Colegio Profesional)

Las partes comparecientes firman y rubrican por triplicado y al solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DEL CGCOGSE



LAPRESIDENTA DE APREGEN

